



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

841

RESOLUCION No.

De 2022

**“Por Medio el cual se Adoptan los Planes Integrales Departamental de Drogas y de Salud Mental en el Departamento de Bolívar ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1616 del 2013, Resolución 4886 de 2018 Resolución 089 de 2019 expedidas por El Ministerio de Salud y Protección Social, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con los artículos 298 y 305 de la Constitución Política, el Gobernador de Bolívar tiene la atribución, responsabilidad y autonomía para dirigir, planificar, coordinar y promover la acción administrativa del Departamento y actuar como promotor de desarrollo económico y social, garantizando el respeto de los derechos humanos a través de la prestación de servicios a los habitantes de su territorio en cumplimiento de las leyes.

Que de acuerdo con el artículo 49 constitucional, La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que la Ley 1616 de 2013 tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en el ámbito del sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principio de la atención primaria en Salud.

En el año 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social con la resolución 4886 del 2018 de Salud Mental y la resolución 089 del 2019 de drogas “Ruta Futuro”, promueve la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia y enfrentar el problema de las drogas en Colombia, haciendo énfasis en la situación actual de los cultivos ilícitos, la producción, el tráfico, el consumo y los delitos relacionados, desde una perspectiva integral, territorial y diferencial.

Que mediante decreto 106 del 10 de marzo de 2021, el Gobernador de Bolívar creó el Consejo Departamental de Salud Mental como la autoridad técnica y consultiva del Departamento de Bolívar, que tiene como su objetivo la coordinación y concertación integral, interinstitucional e intersectorial para dinamizar las garantías, promoción, protección y fortalecimiento de la salud mental de los Bolivarenses.

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 841 De 2022

**“Por Medio el cual se Adoptan los Planes Integrales Departamental de Drogas y de Salud Mental en el Departamento de Bolívar ”**

Que la resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el plan Decenal de Salud Pública que se establece en los términos a través del Plan Territorial de Salud, contempla las dimensiones prioritarias en salud y en especial la de Convivencia Social y Salud Mental en el componente de Prevención y Atención Integral de los problemas y trastornos mentales y las diferentes formas de violencias, y uno de sus Objetivo es: b) Fortalecer la gestión institucional y comunitaria para garantizar la atención integral de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas; en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos

Que en concordancia con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) se debe adoptar un Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), ahora Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), para la promoción en salud mental y la convivencia social desde intervenciones basadas en evidencia, focalizadas en personas, familias y comunidades según curso de vida y garantizando tratamientos farmacológicos, alternativas terapéuticas y fortalecimiento del tejido comunitario como medio para lograr el bienestar de las personas, su tratamiento y rehabilitación.

En la página del Observatorio Nacional de Salud Mental se encuentra el inventario de herramientas ordenadas por ejes de las Políticas las cuales han sido construidas sectorialmente, o en asocio con otras entidades y organismos de cooperación, link: <http://onsaludmental.minsalud.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> y [https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/SMental/Paginas/convivencia-desarrollo humano-sustancias-psicoactivas.aspx](https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/SMental/Paginas/convivencia-desarrollo-humano-sustancias-psicoactivas.aspx)

La gestión territorial demanda procesos integrales, sostenibles, continuos y ordenados que transformen los determinantes sociales, familiares e individuales que promuevan la salud mental.

Teniendo en cuenta la importancia y el compromiso de terminar la matriz del plan de acción integral de salud mental y drogas, el Departamento de Bolívar a través de los consejos departamental de salud mental y estupefacientes como el comité técnico departamental de drogas, viene trabajando desde el año 2020, las reuniones ordinarias reglamentarias del Consejo Departamental de Salud Mental, del Comité Departamental de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes. La aprobación del Plan Integral de Salud Mental de Bolívar de acuerdo en reunión realizada el día 4 de octubre de 2021 con el acta N.º 01-2021, y la aprobación del Plan Integral de Drogas por el Comité Departamental de Drogas en reunión del 6 de diciembre del 2021 con el Acta No.03.2021 y reunión del Consejo Seccional de Estupefacientes el 18 de agosto del 2021 con el Acta No. 01-2021.

Los planes departamentales de Salud Mental y Drogas “Ruta Futuro” están en ejecución para cumplir con la normatividad de las dos políticas de Salud Mental y Drogas “Ruta Futuro” en la adaptación y adopción de las dos políticas.

El departamento de Bolívar ha sido responsable y atento a las directrices nacionales, con un equipo comprometido de actores idóneos para realizar el trabajo de los planes de salud mental y drogas, realizó varias mesas de trabajo en la formulación de los planes departamentales de salud mental y drogas, con un análisis de la situación en salud mental en el departamento y con una proyección a buscar soluciones para trabajar los obstáculos que no permiten un buen desarrollo de la salud mental de las personas.

*Bolívar  
PRIMERO*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

841

RESOLUCION No.

De 2022

**“Por Medio el cual se Adoptan los Planes Integrales Departamental de Drogas y de Salud Mental en el Departamento de Bolívar ”**

En merito a lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCION:** Adóptese "LOS PLANES INTEGRALES DE SALUD MENTAL Y DROGAS DE BOLIVAR de conformidad con lo establecido en la Resolución 089 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y Resolución 4886 de 2018, contenido en el documento que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTRUCTURA DEL PLAN:** El plan Integral de Salud Mental y de Drogas, presentado en el consejo Departamental de Salud Mental y Consejo Seccional de Estupefacientes, se estructura de la siguiente forma:

- 1-La contextualización de la salud mental y drogas en el departamento de Bolívar.
- 2- La identificación de la problemática de salud mental y drogas en el departamento de Bolívar.
- 3- Focalización de los municipios e intervenir
- 4- Plan de Acción de reducción de los problemas de salud mental y de la oferta y reducción de consumo de sustancias.

**PARÁGRAFO: MODIFICACION y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.** El Plan Integral Departamental de Salud Mental y Drogas de Bolívar 2020 - 2023 aprobado en el (Consejo Departamental de Salud Mental y en el Consejo Seccional de Estupefacientes estará sujeto a modificaciones o ajustes a que haya lugar teniendo cuenta la inclusión de nuevos programas o proyectos formulados o adiciones de Recursos de diferentes fuentes de financiación. Los cambios o modificaciones serán presentados previamente al Consejo para ser avalados y aprobados por el Consejo Departamental de Salud Mental y el Consejo Seccional de estupefacientes.

**ARTÍCULO TERCERO: LINEAS ESTRATÉGICAS DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL Y DE DROGAS DE BOLIVAR:** Para la construcción de los planes de acción, se definieron cinco Ejes en el plan de salud mental y cinco pilares del plan de drogas:

**EJES Y LINEA DE ACCION DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL**

- Eje 1 - Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos
- Eje 2 - Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia.
- Eje 3 - Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia. (Tratamiento integral
- Eje 4 - Rehabilitación integral e inclusión social
- Eje 5 - Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial

**PILARES DE LA POLITICA RUTA FUTURO**

- Pilar 1. Reducción del consumo de SPA y su impacto negativo
- Pilar 2. Reducción de la disponibilidad de drogas
- Pilar 3. Desarticulación de organizaciones criminales
- Pilar 4. Afectación a las rentas y economías criminales.

**Bolívar  
primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

841

RESOLUCION No.

De 2022

**“Por Medio el cual se Adoptan los Planes Integrales Departamental de Drogas y de Salud Mental en el Departamento de Bolívar ”**

5. Transversal. Apuntan a la transformación del territorio, al tránsito hacia economías lícitas y a la coordinación interinstitucional para la implementación y seguimiento de las acciones desarrolladas en el nivel nacional

**PARAGRAFO:** Los Planes buscan Promover la salud mental y la convivencia garantizando la atención integral como derecho de todas las personas, familias y comunidades, Reducir los riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, de intento de suicidio y suicidio consumado, violencias interpersonales, epilepsia y el consumo de sustancias psicoactivas, reducir la criminalidad asociada al consumo y producción de drogas ilícitas, la producción , la distribución, la comercialización y la comisión de delitos conexos a las drogas ilícitas y el control de drogas lícita y los trastornos mentales en todo el territorio departamental.

**ARTICULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones contenidas en la presente Resolución rigen para el Departamento de Bolívar, los **"PLANES INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL Y DROGAS DE BOLIVAR 2020-2023"** será de obligatorio cumplimiento y aplicación para todas las entidades nacionales, departamentales y municipales, en el ámbito de sus competencias, obligaciones y funciones en la reducción de la oferta y demanda de sustancias psicoactivas, en la disminución de los intentos de suicidios, violencia intrafamiliar y las acciones sectoriales deben articularse para que contribuyan a la implementación de las líneas estratégicas y acciones establecidas para el desarrollo del Plan adoptado por la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: INSTANCIAS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES.** El Consejo Departamental de Salud Mental y el Consejo Seccional de Estupeficientes del Departamento de Bolívar son las instancias máxima de Dirección y Coordinación Interinstitucional para la implementación y ejecución de los planes y velará porque a nivel seccional se cumpla con las acciones y resultados establecidos en los planes, deberá analizar y ajustar las actividades surgidas del seguimiento, aprobar los documentos técnicos y expedir los actos administrativos que se requieran para la ejecución de las actividades de los planes de Salud Mental y Drogas de Bolívar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de Salud y la Secretaría del Interior del Departamento de Bolívar, definirán en desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública y de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las acciones necesarias para realizar la implementación, ejecución y seguimiento al Plan adoptado en la presente Resolución.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Comité Departamental de drogas en su condición de técnico asesor del Consejo Seccional del departamento de Bolívar y el Consejo Departamental de Salud Mental, organizará la acción interinstitucional técnica y de gestión e impulsará las acciones operativas interinstitucionales para la ejecución de los planes adoptados en la presente resolución y adoptarán un modelo de seguimiento, que integre la medición y el análisis del comportamiento de indicadores y metas así como de las responsabilidades y funciones asignadas a cada instancia de participación, dando a conocer al Consejo Departamental de Salud Mental y al Consejo Seccional de Estupeficientes del Departamento de Bolívar los resultados de los ejercicios de seguimiento con informes cada seis meses a través de la Secretaría Técnica de las mismas.

**ARTICULO SEXTO:** Los recursos disponibles para la formulación e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, insertos en **"PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE**

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 841 De 2022

**“Por Medio el cual se Adoptan los Planes Integrales Departamental de Drogas y de Salud Mental en el Departamento de Bolívar ”**

**SALUD MENTAL Y DROGAS DE BOLIVAR 2020-2023**", aprobado con la presente Resolución, podrán provenir, entre otras fuentes, de las siguientes:

1. Recursos del Presupuesto General de la Nación
2. Recursos del Sistema General de Participaciones
3. Recursos del Sistema General de Regalías.
4. Recursos propios o de libre destinación de las entidades territoriales o de cualquier otro actor del "PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL Y DROGAS DE BOLIVAR 2020-2023".
5. Cualquier otra fuente de recursos que pueda o deba aportarse al desarrollo del "PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL Y DROGAS 2020-2023".

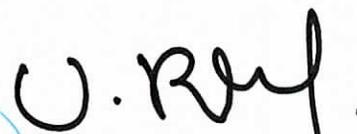
**ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN.** La presente Resolución será publicada en la página Web del Departamento de Bolívar.

**ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena, Bolívar a los

16 de agosto 2022

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**ALVARO GONZÁLEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

VoBo. Juan Mauricio González Negrete- Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica  
Revisó. Eberto Oñate del Río, Jefe Oficina Asesora Jurídica – Secretaria de Salud de Bolívar  
Revisó: Eduardo Franco Osorio -Director de Salud Pública  
Proyectó: Giovanna López R.- Dimensión Convivencia Social y Salud Mental

**Bolívar  
primero**